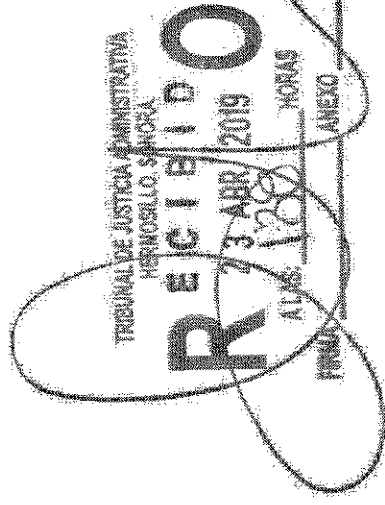


\$ 260,000
\$ 40,000
\$ 310,000



CONVENIO DE PRESTACIONES



ISSSTESON-SUEISSSTESON

2019

SONORA

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. PEDRO ANGEL CONTRERAS LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. MANUEL FRANCISCO MORENO QUIJADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SUEISSSTESON", SUJETÁNDOSE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
HENDOSILLO, SONORA

DECLARACIONES RECIBIDO

23 APR 2019

ALAS: 10:00 HORAS
ANEXO

I. DE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su Director General acredita dicho carácter en términos del nombramiento de fecha 11 de enero del 2018 emitido a su favor por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- I.2 Que está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, fracciones I, V y VIII de la Ley 38 del ISSSTESON.
- I.3 Que de conformidad con lo previsto en los programas operativos y presupuestales aprobados por la H. Junta Directiva del Instituto, que la actual administración ha instrumentado durante el presente ejercicio, se estima procedente con sujeción a su disponibilidad presupuestal, la cual se encuentra restringida a las cuotas y aportaciones de los trabajadores y organismos afiliados, apoyar el mejoramiento de algunas de las condiciones laborales y generales de sus trabajadores de base sindicalizados agremiados al SUEISSSTESON.

II. DE EL SUEISSSTESON POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que consciente de la falta de fuentes alternativas de financiamiento que permitan solventar el presupuesto deficitario de operación del Instituto, se ha logrado a través del diálogo y de la buena disposición de la administración de este, a través de esfuerzos recíprocos, la obtención de prestaciones que permitan mejorar las condiciones generales de trabajo de los agremiados.

III. DE LAS PARTES:

- III.1 Que para formalizar los esfuerzos recíprocos a que se refieren en las declaraciones precedentes y que beneficiarán a los trabajadores sindicalizados, y, tomando como base el pliego petitorio 2018 presentado por el "EL SUEISSSTESON", conciertan las siguientes:

SONORA

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA RECATEGORIZACIONES

AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE 2017, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA BOLSA DE 24 OPCIONES DE TABULADOR MENSUALES, MISMAS QUE PODRÁN SER OTORGADAS MEDIANTE PROMOCIONES DE HASTA DOS OPCIONES DE TABULADOR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA REGULAR EL USO DE RECATEGORIZACIONES CON BASE AL NIVEL DE ESTUDIOS, ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS LOGRADOS, ASÍ COMO DIPLOMADOS AFINES A SU RAMA. LOS TRABAJADORES QUE PUEDAN ACCEDER A LAS RECATEGORIZACIONES DEBERÁN ACREDITAR EL GRADO MÍNIMO DE PREPARATORIA.

SE ACUERDA QUE TAMBIÉN PODRÁN ACCEDER A ESTAS PROMOCIONES POR ÚNICA OCASIÓN, AQUELLOS TRABAJADORES QUE TENGAN AL MENOS 20 AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO, ACREDITEN UNA ESCOLARIDAD MÍNIMA DE SECUNDARIA, COMPROBEN EXPERIENCIA LABORAL MEDIANTE UN INSTRUMENTO QUE SERÁ DISEÑADO EN ACUERDO CON EL SINDICATO Y SE ENCUENTRE EN UN NIVEL INFERIOR AL 5-1 DEL TABULADOR QUE RIGE AL INSTITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA ESTRUCTURA SINDICAL

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA FORTALECER LA ESTRUCTURA SINDICAL EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO ACEPTA OTORGAR 4 LICENCIAS SINDICALES PARA IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, LAS CUALES SUSTITUIRÁN 4 COMISIONES SINDICALES YA OTORGADAS. EN EL ENTENDIDO QUE ÉSTAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN DE LICENCIA NO DEBERÁN GENERAR INTERINATOS, NI SUPLENCIAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTE SON.

CLÁUSULA TERCERA BONO SINDICAL

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE INCREMENTE DE \$700.00 (SON SETECIENTOS PESOS 100/00 M.N.) A \$800.00 (SON OCHOCIENTOS PESOS 100/00 M.N.) EL BONO ANUAL POR ANIVERSARIO SINDICAL.

RECIBI
23 ABR 2019
ALAS
FIRMA
ANEXO
HORAS

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA CUARTA ASISTENTES DENTALES

AMBAS PARTES ACUERDAN HOMOLOGAR AL NIVEL 5-A A LAS ASISTENTES DENTALES QUE DESARROLLEN DICHA FUNCIÓN, EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DEL ESTADO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA QUINTA

AUXILIARES DE COCINA Y COCINERAS

AMBAS PARTES ACUERDAN HOMOLOGAR AL PERSONAL QUE SABORA COMO AUXILIAR DE COCINA AL NIVEL 4I Y A QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO COCINERAS AL NIVEL 5I, EN LOS DIFERENTES CENTROS HOSPITALARIOS DE TODO EL ESTADO.

RECIBIDO
23 ABR 2019
ALAB
FIRMA
ALAB
ANEXO
QUE SABORA COMO

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA SEXTA FOGONEROS

AMBAS PARTES ACUERDAN HOMOLOGAR AL PERSONAL CON FUNCIONES DE FOGONERO QUE CUENTEN CON LICENCIA Y CEDULA DE FOGONERO AL NIVEL 5-B, Y A LOS QUE AÚN NO CUENTAN CON ÉSTE REQUISITO Y REALIZA ÉSTA MISMA FUNCIÓN AL NIVEL 5-A.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA SÉPTIMA

DISPENSADORES DE COSTOS

AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL NOMBRAMIENTO A DISPENSADOR DE COSTOS AL PERSONAL QUE REALIZA ESTAS FUNCIONES Y OTORGAR EL NIVEL 5I AL PERSONAL QUE LABORE EN EL DEPARTAMENTO DE COSTOS DEL CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA OCTAVA

MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE LE INCREMENTE AL 20% DE RIESGOS PROFESIONALES A 2 TRABAJADORES QUE REALIZAN FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO, A PROPUESTA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA NOVENA

RUTAS FORÁNEAS DE ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

AMBAS PARTES ACUERDAN PAGAR UN ESTÍMULO DE \$700.00 (SEVEN CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A AQUELLOS TRABAJADORES QUE CUMPLENDO UNA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, REALICEN ADICIONALMENTE ENTREGA DE MEDICAMENTO EN LAS RUTAS FORÁNEAS DEL DEPARTAMENTO EN MENCIÓN.

ESTE ESTÍMULO SERÁ POR CADA RECORRIDO Y EL PAGO SERÁ SOLICITADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN CENTRAL, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE NÓMINAS QUE ESTABLECE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA DÉCIMA

SOPORTE TÉCNICO CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ

AMBAS PARTES ACUERDAN EL INCREMENTO AL 10% DE RIESGOS PROFESIONALES A 5 TRABAJADORES DE SOPORTE TÉCNICO, ADSCRITO AL ÁREA DE INFORMÁTICA EN CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE 2014, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL INSTITUTO ACUERDA OTORGAR UN ESTÍMULO EQUIVALENTE AL 15% DEL SUELDO TABULAR DEL TRABAJADOR, A AQUELLOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, QUE DE ACUERDO A SU TIEMPO COTIZADO SE ENCUENTREN A TRES AÑOS DE JUBILARSE.

PARA QUE DICHAS PROPUESTAS SEAN ACEPTADAS POR EL INSTITUTO, LOS TRABAJADORES INTERESADOS EN ESTE BENEFICIO, DEBERÁN ENTREGAR UNA SOLICITUD DEL APOYO POR ESCRITO DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON, Y FIRMAR SU COMPROMISO IRREVERSIBLE DE QUE AL CUMPLIR EL TIEMPO PARA SU PENSIÓN O JUBILACIÓN, HARÁ SU RETIRO DEL SERVICIO, COMPROMISO QUE SERÁ CAPTURADO Y PROGRAMADO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE PERSONAL Y NOMINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

R 23 ABR 2019
ALAB.
HORAS
AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

EL SINDICATO DEBERÁ SOLICITAR ESTE BENEFICIO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIO, ANEXANDO UN EXPEDIENTE QUE DEBERÁ CONTENER:

1. CONSTANCIA DE TIEMPO GOTIZADO, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL ISSSTESON.
2. COPIA DE LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR AL SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON.
3. CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL TRABAJADOR EN ORIGINAL.
4. COPIA POR AMBOS LADOS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL TRABAJADOR.

ESTE BENEFICIO APLICARÁ BAJO ESTAS CONDICIONES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

BECAS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

BECAS MAESTRIA Y DOCTORADO PARA TRABAJADORES

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR UN MONTO ANUAL DE \$260,000.00 (SON DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 M.N.) PARA APOYO DE BECAS A AQUELLOS TRABAJADORES DE BASE EN ACTIVO, QUE SE ENCUENTREN CURSANDO UNA MAESTRIA O DOCTORADO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

BECAS LICENCIATURA PARA TRABAJADORES

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR DE \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 100/00 M.N.) A \$40,000.00 (SON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, PARA APOYO DE BECA A AQUELLOS TRABAJADORES DE BASE EN ACTIVO, QUE SE ENCUENTREN CURSANDO UNA LICENCIATURA. MONTO TOTAL ANUAL DE \$480,000.00 (SON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 100/00 M.N.).

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITAR, MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

BECAS HIJOS DE TRABAJADORES

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR UN MONTO ANUAL DE ~~\$340,000.00~~ (SON TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA APOYO DE BECAS A LOS HIJOS DE TRABAJADORES QUE CURSAN EDUCACIÓN SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA.

RECIBIDO
ALAS: 12/05/2019
ALAS: 12/05/2019
ALAS: 12/05/2019

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL APARTADO DE BECAS QUE EL INSTITUTO LE OTORGA AL SUEISSSTESON, PODRÁN SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE BECAS, UNA VEZ AGOTADA LA DEMANDA DE CADA UNO DE LOS RUBROS ESTABLECIDOS.

BONOS

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

BONO A PERSONAL DE ENFERMERIA

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR UN BONO A ENFERMERAS, JEFE DE PISO Y SUPERVISORES Y DEMÁS DEL ÁREA DE ENFERMERÍA DE \$500.00 (SON QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUAL. EL MONTO POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO, ESTA PRESTACIÓN SE PAGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO, SOLO POR ESTE AÑO SE CUBRIRÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA BONO SERVICIOS GENERALES

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR UN BONO ANUAL POR \$250.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, LAVANDERÍA Y COCINA. ESTA PRESTACIÓN SE PAGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA BONO QUÍMICOS

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR UN BONO ANUAL POR \$300.00 (SON TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE QUÍMICO. ESTA PRESTACIÓN SE PAGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA BONO DÍA DEL MÉDICO

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR DE \$500.00 (SON QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A \$800.00 (SON OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL BONO ANUAL CONMEMORATIVO AL DÍA DEL MÉDICO, A TODOS LOS MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

RECIBIDO
23/ABR/2019
ALAM.
FINIA
HORAS
MAYO

CLÁUSULA VIGÉSIMA

AYUDA PARA TRANSPORTE

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR DE \$550.00 (SON QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A \$595.00 (SON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL MONTO POR CONCEPTO DE AYUDA DE TRANSPORTE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTE SON.

R 23 ABR 2019
ALAB. HORAS
FIRMA ANEXO

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA

AYUDA DE LIBROS PARA ENFERMERIA

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR DE \$100.00 (SON CIENTO PESOS 00/100 M.N.) A \$180.00 (SON CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL MONTO POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTE SON.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA

AYUDA DE LIBROS PARA ADMINISTRATIVOS

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR DE \$230.00 (SON DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) A \$280.00 (SON DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL MONTO POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTE SON.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA

AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL MEDICO

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR DE \$1,280.00 (SON UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) A \$1,380.00 (SON UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL MONTO POR CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL MEDICO DEL INSTITUTO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

JUBILADOS Y PENSIONADOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA

BONO DÍA DEL JUBILADO

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR EL BONO CONMEMORATIVO AL DÍA DEL JUBILADO DE \$1,000.00 (SON MIL PESOS 00/100 M.N.) A \$1,200.00 (SON MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA

BONO DÍA DE LA SALUD

AMBAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL PADRÓN DE 440 A 533 JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE RECIBEN EL BONO ANUAL DE \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CONVENIO ISSSTESON - SUEISSSTESON 2017.

R 212 ABR 2019
A LAS HORAS
FIRMA ANEXO

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

PREVISIÓN SOCIAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA

MARCAPASOS

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR 12 MARCAPASOS AL AÑO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE SOLICITARÁ TIPO Y MARCA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DETERMINADA POR EL MÉDICO TRATANTE, PUDIENDO SER MARCAPASO DE REINICIO.

ESTA PRESTACIÓN SE SOLICITARÁ A TRAVÉS DEL SINDICATO Y CUBRIRÁ A TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS O JUBILADOS Y FAMILIARES DIRECTOS (PADRES, HIJOS, CÓNYUGE), EXCLUYENDO A PADRES ARANCELADOS.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA GOZAR DEL APOYO QUE EL INSTITUTO OTORGA PARA HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES, AL QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL CONVENIO 2018, EL DICTAMEN MÉDICO DE LOS HIJOS DEBERÁ SER EMITIDO POR LA COMISIÓN MÉDICA MIXTA DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHAVEZ.

CLAS VISIONES

AMBAS PARTES ACUERDAN RATIFICAR LA CLÁUSULA 37 DEL CONVENIO COLECTIVO 2008, EN LA QUE EL INSTITUTO OTORGA EL PAGO DEL 100% DEL COSTO TOTAL DE DOCE AUXILIARES, AUDITIVOS AL AÑO. ESTA PRESTACIÓN SE OTORGARÁ A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, FAMILIARES DIRECTOS (PADRES, HIJOS Y CÓNYUGE), Y JUBILADOS O PENSIONADOS, EXCLUYENDO A PADRES ARANCELADOS, QUE ASÍ LO REQUIERAN, POR PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA AUDICIÓN, PREVIO DICTAMEN Y SOLICITUD DEL ESPECIALISTA. ESTA PRESTACIÓN DEBERÁ SER TRAMITADA A TRAVÉS DEL SINDICATO.

CLUSTERING AND VERIFICATION

AMBAS PARTES ACUERDAN RATIFICAR LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CONVENIO DE 2016, EN LA QUE SE APRUEBA QUE LOS TRAMITES MÉDICOS QUE ESTAN POR CONVENIO, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE, NO SE REQUERIRÁ DE APROBACION INDIVIDUAL DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, ESTE DARA SEGUIMIENTO CUIDANDO EL ASPECTO Estricto EN MATERIA DE SALUD.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA

PRIMERO DE MAYO

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL INSTITUTO OTORGARÁ UN DÍA CONCEDIDO, A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN CON EL DEBER CIVICO DE ASISTIR AL DESFILE DEL PRIMERO DE MAYO, SIN AFECTACIÓN DE SALARIO NI INCENTIVOS, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS DÍAS CONCEDIDOS PODRÁN SER DISFRUTADOS ANTES DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NO PODRÁ JUNTARSE CON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS NI PERIODOS VACACIONALES, EL CUAL SE DEBERÁ SOLICITAR CON 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VERIFICARÁ LA ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES AL DESFILE.

R E C I B I D O
23 ABR. 2019
ALAS 17:00 HORAS
FIRMA
ANEXO A LA
COMISIÓN MIXTA DE
SEGURIDAD E HIGIENE
DEL INSTITUTO, MISMA QUE SE ENCARGARÁ DE
DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE PARA LA
MISMA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA

COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE A MÁS TARDAR EN 90 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL INSTITUTO, MISMA QUE SE ENCARGARÁ DE DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE PARA LA MISMA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

AMBAS PARTES ACUERDAN ANALIZAR DE MANERA CONJUNTA LAS POSICIONES DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES PUEDAN SER SUCEPTIBLES DE SER CUBIERTOS POR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN PARTES IGUALES POR EL INSTITUTO Y EL TRABAJADOR.

UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS, SE ATENDERÁ A LAS POSICIONES DE MAYOR RIESGO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE PARA TAL EFECTO SE HAYA DESTINADO POR PARTE DEL INSTITUTO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA

PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN TRABAJADOR POR TRABAJADOR

AMBAS PARTES ACUERDAN INCREMENTAR DE 4 A 5 CONVENIOS DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR AL MES CALENDARIO, PARA PERSONAL MEDICO QUE LABORA EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO EN LAS ÁREAS HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO. ESTA PRESTACIÓN TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARA ACCEDER A DICHO CONVENIO, DE MANERA ADICIONAL A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO QUE REGLAMENTA LOS CONVENIOS TRABAJADOR POR TRABAJADOR, EL SUSTITUTO DEBERÁ SER ÚNICAMENTE DE LAS CATEGORÍAS BASE Y EVENTUAL, Y ÉSTE BENEFICIO NO PODRÁ SER GOZADO PEGADO A PERIODOS VACACIONALES, NI EN PERIODOS QUE RESULTEN CRÍTICOS PARA EL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO.

EN CASO DE REQUERIR ESTA PRESTACIÓN EN DÍA VIERNES, ESTE ÚNICAMENTE SERÁ CONCEDIDO HASTA POR TRES OCASIONES EN VIERNES.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA

PÁSES DE SALIDA

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL TRABAJADOR PODRÁ HACER CONSECUTIVOS HASTA DOS PÁSES DE SALIDA DURANTE SU JORNADA LABORAL, CUANDO SE PRESENTE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE REQUIERA SU PRESENCIA DE HASTA CUATRO HORAS.

RECIBIDO
23 ABR 2019
ALAS: 10:30 HORAS
FIRMA: [Firma]
AREXO

PARA ACCEDER A ÉSTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE PÁSES DE SALIDA ESTABLECIDOS, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR ÉSTA PRESTACIÓN. EL PERSONAL DEL ÁREA O DEPARTAMENTO EN EL QUE SE DESEMPEÑA EL TRABAJADOR QUE ACCEDA A ÉSTA PRESTACIÓN, CUBRIRÁ EL PUESTO Y LAS FUNCIONES DEL MISMO DURANTE LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ÉSTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA

RIESGOS PROFESIONALES DE LAVANDERÍA

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR EL 20% DE RIESGOS PROFESIONALES A 2 TRABAJADORES DEL AREA DE LAVANDERÍA, A PROPUUESTA DEL SINDICATO. ASI MISMO, INCREMENTAR DE 10 A 15 DIAS EL PERIODO DE DESINTOXICACIÓN EN ESTA MISMA AREA.

CLÁUSULA ESPECIAL:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RETROACTIVOS AL PRIMERO DE ENERO AL PRESENTE AÑO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS TRECE FOJAS QUE LO INTEGRAN, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

[Signature]

MTRO. PEDRO ANGEL CONTRERAS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON

[Signature]

LIC. MANUEL FRANCISCO MORENO QUIJADA
SECRETARIO GENERAL DE SUEISSSTESON

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONORA

RECIBIDO
23 ABR 2019

MTRO. MIGUEL FERNANDO IBARRA VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
ISSSTESON

[Signature]
ALAS
HORAS
ANEXO

[Signature]

LIC. JOSE ALFREDO RAMIREZ FONTES
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
ISSSTESON

[Signature]

CP. OMAR TORRES HOLGUIN
SECRETARIO DE FINANZAS
SUEISSSTESON

[Signature]

LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ISSSTESON

[Signature]

L. A. JESUS EDUARDO BELTRAN VALENCIA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
SUEISSSTESON